

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Los argumentos vertidos por la parte actora, en contra de las diligencias de notificación, resultaron infundados, en cambio, resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia; TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	28/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0284/2018-I	ROGELIO PULIDO VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "TERCERO" y "CUARTO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1868/2017-I	JOSUÉ GERARDO FUENTES GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIRAMBA, TESORERO MUNICIPAL DE HUIRAMBA	28/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, en relación con el 154, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0849/2018-I	REYNA ELIZARRASAS ELIZARRARAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por el actor, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0483/2018-I	MARÍA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado y se ordena la devolución del pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS SON LOS DATOS DEL PÚBLICO PARA SU ÚNICA CONSULTA.

7	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la CONFIGURACIÓN DE LA NEGATIVA FICTA respecto del escrito de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, por las razones expuestas en el considerando CUARTO de esta resolución. CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD de la resolución expresa, conforme a los razonamientos expuestos en el apartado V.2. de la parte considerativa QUINTO de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente la pretensión del actor relativa al reconocimiento de su derecho a la reparación del daño patrimonial y ser indemnizado, por lo expuesto en el apartado V.3. del considerando QUINTO, del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción VII, 276 y 278, fracción I y II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende la nulidad parcial de la resolución administrativa impugnada emitida por la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, únicamente respecto de las infracciones y sanciones señaladas en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Por otra parte, se reconoce la legalidad y validez de otra parte de la resolución administrativa impugnada emitida por la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, únicamente respecto de las infracciones y sanciones señaladas en la parte considerativa de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracciones I y II, 276, y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento respecto del acto titulado "corte total del servicio de agua potable ejecutado en el año 1980", de conformidad por lo establecido en el Considerando Tercero, apartado III.2. del presente fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" por la actora, por lo que se configuró la caducidad respecto de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y por los bimestres primero y segundo del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de ampliación de demanda. QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.3 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno al dieciséis de enero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1666/2018-I	JUAN PABLO TELLEZ CORREA CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	28/06/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el único concepto de violación expresado en el escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0090/2018-I	MARTÍN REYES MIRANDA	POLICÍA DE MORELIA	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación marcados como "I" y "II" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS QUE SE SUELEN PROMOVER EN ESTE TRIBUNAL PARA RESOLVER LOS ASUNTOS

13	JA-1791/2018-I	LUIS ÁNGEL URIOSTEGUI LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0405/2019-I	JOSÉ LUIS CECILIO HILARIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	28/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de mayo de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el Considerando cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta procedente declarar la presunción de validez de la resolución expresa de la autoridad por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Instituto del Artesano Michoacano, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-2311/2017-I	-----	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia del Licenciado Mario Peñalosa Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADERUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR LA VERDADERA SITUACIÓN DE HECHOS EN EL CASO.

25	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DEBE USAR ÚNICAMENTE PARA REFUTAR O CONFIRMAR.

31	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUTILIO MAXIMO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/06/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0016/2019-I	CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que la actora ejercitó en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, que reincorpore a la actora en su puesto de policía municipal, bajo las condiciones en que venía desempeñándolo, así como al pago de las prestaciones que resultaron procedentes, en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/06/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/06/2019	<p>En ese sentido, requiérase a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que ponga a disposición del perito tercero en discordia EVERARDO CERDA FARIAS, los documentos antes mencionados, sobre los cuales ha versar la prueba en comento, señalándose para tales efectos las 11:00 once horas del día 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, de igual manera, requiérase a la mencionada Tesorería para que realice las gestiones pertinentes con la finalidad de que se allegue de las constancias descritas en líneas precedentes; consecuentemente, se comisiona al personal actuante de este juzgado, para que acuda ante las instalaciones que ocupa la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en la fecha antes mencionada, con la intención de que de fe y certeza de que los documentos serán puestos a disposición del perito tercero en discordia, ello, con la finalidad de que se encuentre en condiciones de poder dictaminar sobre los puntos de la prueba pericial para la que fue designado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0436/2016-I	SANDRO EMMANUEL TORRES ARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/06/2019	<p>se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, conviniendo con respecto a las prestaciones que se reclaman dentro del presente controvertido; lo cual realizan en la forma y los términos del convenio presentado ante este primer juzgado para lo cual anexan el convenio celebrado entre las partes, así como copia simple del oficio CMS/DJ0830/2019 dirigido a la Secretaria de Administración de la Comisión Municipal de Seguridad del Estado de Michoacán; por lo que, tomando en consideración los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, con la finalidad de privilegiar en todo momento la administración de una justicia pronta y expedita dentro del presente controvertido se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio del 2019 dos mil diecinueve</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y DEBE SER ÚNICAMENTE CONSULTADA PARA REFUTAR O CONFIRMAR

37	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve en lo que respecta a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que hágase saber a la parte actora que queda a su disposición el formato múltiple de pago con número de folio D05219688/D, a efecto de que acuda ante la oficina correspondiente y se le realice la devolución de lo fuera pagado con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada multa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	27/06/2019	Se tiene a CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JORGE BERRA PAZ ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0396/2019-I	DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/06/2019	se tiene a la licenciada AUREA IRERI CURA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, haciendo del conocimiento a este instructor que las pretensiones de su representada en el asunto que nos ocupa han quedado satisfechas, ello en virtud de que la autoridad demandada SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, instaló los reductores de velocidad requeridos mediante el escrito aquí impugnado mediante negativa ficta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0396/2019-I	DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	25/06/2019	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 04 cuatro de junio del año que transcurre. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0915/2019-I	JONATHAN DELGADO ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/06/2019	Se tiene a JONATHAN DELGADO ZAMORA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JOSÉ ANTONIO RENTERÍA CONTRERAS ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-2383/2017-I	JAIME GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	27/06/2018	pretendiendo dar cumplimiento a la ejecutoria de 28 veintiocho de febrero de la anualidad en curso; sin embargo dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de la presente anualidad, en el cual se proveyó lo que ahora solicita; por tanto, únicamente se manda agregar lo de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0705/2019-I	ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2019	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y en cuanto superior jerárquico de YANET LULO BAZAN agente de tránsito adscrito a la citada dirección; carácter que se le tiene reconocido en autos; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0355/2017-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/06/2019	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y en cuanto superior jerárquico de YANET LULO BAZAN agente de tránsito adscrito a la citada dirección; carácter que se le tiene reconocido en autos; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0225/2019-I	RAFAEL CASTRO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO DAMIÁN HEREDIA, PEDRO MORALES AMBRIZ, JESÚS RIVERA MARTÍNEZ Y RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ	AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/06/2019	Se tiene a JORGE CASTAÑEDA SERVIN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/06/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de este juzgado dentro del recurso de reconsideración JA-R-0109/2019-II, se declaró firme el auto dictado mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración intentado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0835/2018-I	ANTONIA BASTIDA FABELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/06/2019	Se tiene al LICENCIADO JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 21 veintiuno del mismo mes y anualidad, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	28/06/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de julio del año 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0390/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN	27/06/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO PARA FIRMAS Y COMPROBACIÓN.

50	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARISELA SANABRIA CHURAPE	28/06/2019	<p>Siguendo ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 222 del Código de la materia, se requiere a la parte actora DIANA LUZ TORRES LAGUNAS, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DE LA OFICIALÍA NÚMERO 102.08 MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para dentro del término de 03 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a este juzgado primero, el domicilio correcto, actual y diverso a los que ya obran en autos en el que pueda ser notificada la parte demandada MARISELA SANABRIA CHURAPE o bien manifieste la imposibilidad para localizarla; lo anterior a efecto de que quede acreditado en autos que se efectuaron todas las gestiones posibles con el objeto de localizar el domicilio en el que pueda ser emplazada la parte demandada, y en el caso de que después de haber agotado los medios pertinentes, se proceda a realizar dicho emplazamiento en términos del artículo 81 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
51	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/06/2019	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con 15 días hábiles para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se le tiene señalando domicilio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
52	JA-0164/2018-I	EVELIA DOMÍNGUEZ PÉREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
53	JA-2389/2017-I	OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/06/2019	<p>La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
54	JA-0758/2019-I	J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	<p>SE TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTANDO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
55	JA-0733/2019-I	MIGUEL ABREGO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/06/2019	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
56	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2019	<p>Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, dictada por este instructor, el cual quedó registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0106/2019-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
57	JA-0693/2018-I	FRANCISCO ONTIVEROS SOLÍS	POLICIA DE MORELIA	28/06/2019	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
58	JA-0613/2018-I	HOMERO ÁVALO LINARES	POLICÍA DE MORELIA	28/06/2019	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
59	JA-1468/2017-I	VERÓNICA PATRICIA RUIZ BERBER	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/06/2019	<p>SE TIENE CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO Y SE ORDENA ARCHIVO</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTENIDOS, PARA REFERENCIAS CONSULTIVAS

60	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/06/2019	se ordena reponer el procedimiento hasta en tanto se agoten las etapas procesales del mismo, ordenándose emplazar al mencionado Comandante, haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0474/2019-I	FEDERICO RODRÍGUEZ VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	28/06/2019	derivado de lo anterior, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación recaída al presente acuerdo, comparezca a exhibir copia certificada u original del avalúo número 575266, mediante el cual elevan el valor catastral a \$1,016,925.84 (un millón dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 84/100 M.N.) lo anterior por ser necesaria dicha constancia para contar con mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del presente juicio administrativo, ello, en base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/06/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
63	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2019	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-0303/2017-I	JOSÉ NABOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/06/2019	se procede a dar cuenta con el oficio número 1122/2019 de fecha 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco del mes y año en curso, el cual fuera remitido a este instructor en esa misma fecha, por medio del cual se tiene al Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, remitiendo el exhorto número 12/2019 sin diligenciar, en virtud de la incomparecencia del ateste Roberto Ponce de León a la prueba testimonial ofertada por el accionante dentro del presente controvertido; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/06/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DE URUAPAN, CONTESTAN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE LE PRECLUYE AL NOTIFICADOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-0843/2019-I	PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 25 veinticinco del mes y año en curso; mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor de fecha 16 dieciséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 33572, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento; por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
67	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	28/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLEN CON LA MEDIDA CAUTELAR DEL MES DE JUNIO SOLO ACTORA
68	JA-1513/2018-I	SERGIO BALZAN SILVA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2019	LICENCIADA AUREA IRERI CUPA TOVAR, solicitando la devolución de los documentos que refiere en su curso de cuenta, por lo que, en atención a la solicitud y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
69	JA-0933/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES URIBE RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUANDIRO, MICHOACÁN	27/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA COPIAS Y REFERENCIA CONSULTAR

70	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/06/2019	SE MANDA RESERVAR OCURSO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
71	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS, SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR. SOLO ACTORA
72	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	24/06/2019	SE MANDA REQUERIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA MEDIANTE OFICIO a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el acuerdo de 7 siete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, a través del cual se impuso al accionante la sanción consistente en la separación del cargo que ocupaba como policía municipal de Tarimbaro, Michoacán, lo anterior por ser necesaria dicha constancia para contar con mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del presente juicio administrativo, ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
73	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2019	se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que no ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
74	JA-1591/2018-I	JESÚS IGNACIO ARCINIEGA VALENCIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado el 18 dieciocho de junio del año en curso, a través del cual comparece ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, manifestando que la autoridad demandada ha dado cumplimiento a lo que fuera ordenada mediante la sentencia ejecutoriada, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena glosar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde, toda vez que mediante auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso se decretó el archivo del presente controvertido al haberse declarado cumplida en lo esencial la ejecutoria de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
75	JA-0361/2016-I	ANTONIO RAFAEL LUIS SOLORZANO VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	28/06/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que la sentencia decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, respecto de la cual no existen actuaciones pendientes de realizar en virtud de que al momento de acatar la suspensión, las autoridades demandadas se abstuvieron de ejecutar el acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
76	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	26/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
77	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDA MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	26/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
78	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
79	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	28/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
80	JA-0242/2019-I	FRANCISCO MAGAÑA VALENTINEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/06/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito depositado ante la oficina de correos de Uruapan, Michoacán el 18 dieciocho de junio de la presente anualidad y allegado a este juzgado el día 25 veinticinco del citado mes y año, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, CARLOS CÉSAR PÉREZ ÁNGELES Y JOSEFINA ESTRADA CHÁVEZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE OPERACIONES Y ENCARGADA DEL ÁREA DE CONTRATOS E INSTALACIONES, TODOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
81	JA-0331/2019-I	JORGE MUNGUÍA MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, se manda reservar el ocurso de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
82	JA-0741/2019-I	MARÍA YLDA CORONA MEDINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/06/2019	SE TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTANDO LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

83	JA-0921/2019-I	ANDREA MÉNDEZ ASEGUERA Y ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
84	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	28/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de junio del presente año, por medio del cual se tiene a ALAN MORALES BACILIO, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, interponiendo INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 420 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. SOLO A DEMANDADAS
85	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	27/06/2019	por lo que, en atención a la solicitud de la promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
86	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUIZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	28/06/2019	Se da cuenta con el escrito depositado en la oficina de correos de Uruapan, Michoacán el 7 siete de junio del año en curso y allegado a este juzgado el 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual comparece MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	28/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
88	JA-0272/2019-I	MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
89	JA-0541/2019-I	EDGAR GIOVANI GARCÍA HERNÁNDEZ Y GABRIEL GARCÍA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PUBLICO PARA REFERIRSE A LOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1603/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0754/2019-I	ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL CIUDADANO CUAUHTÉMOC BAUTISTA PABLO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1573/2018-I	DAVID VIVEROS VÁZQUEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1584/2018-I	JUAN JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0720/2018-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-1843/2018-I	DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	01/07/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBIERON DEPOSITAR EN SU OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA PARA PRESENTAR LA DEMANDA O CONSULTA.

10	JA-0649/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	La parte actora presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/07/2019	Se requiere de nueva cuenta a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN para que dentro del término de 3 tres días hábiles remita a este juzgado la información que le fuera solicitada en el oficio bajo apercebimiento que de no atender lo anterior, se hará acreedor de los medios de apremio contemplados en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado. AUTORIDAD NO DEMADADA
12	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/07/2019	Se tiene a las demandadas contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, tiene por manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
13	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	01/07/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	01/07/2019	SE TIENE CONTESTANDO DEMANDA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	01/07/2019	Se tiene al COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda, por manifestando las excepciones y defensas, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán para que en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la confesional ofrecida por la autoridad demandada. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	01/07/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora los acuses correspondientes. AUTORIDAD NO DEMADADA
18	JA-0341/2017-I	NORMA ANGÉLICA TAPIA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ENGANCÍCUARO	01/07/2019	En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; toda vez que al momento de contestar la demanda interpuesta en su contra, la autoridad demandada manifestó haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada e informó haber realizado la devolución de la placa de circulación que fuera retenida al actor, en acatamiento a la medida cautelar concedida; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1642/2018-I	PASCUAL BARRÓN BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	01/07/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0921/2019-I	ANDREA MÉNDEZ ASEGUERA Y FEL BERENICE OSEGUERA MERCADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

21	JA-0726/2018-I	ENEDINA TINOCO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/07/2019	ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva, resolución que declara el sobreseimiento del acto impugnado del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, al no existir apelaciones pendientes dentro del controvertido en el que se actúa por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0675/2019-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2019	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento de fecha 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; así mismo mediante escrito presentado en fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, comparece AUGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2019	Se tiene a la persona moral MIEMBROS DE LA UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA", presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quienes para tales efectos y en términos de lo dispuesto por el artículo 197 del Código de nuestra materia, designan como representante común a ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	01/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA
4	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	28/06/2019	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecido el citado medio de convicción. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0716/2019-I	MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/07/2019	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, en cuanto representante de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA Y AGENTE DE DICHA COMISIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 253634, JORGE OVED GARCÍA L., situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; así mismo comparece MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALDE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/06/2019	SE TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTANDO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR EN EL QUE SE ADJUNTEN COPIAS DE TRASLADO Y ANEXOS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/07/2019	SE PREVIENE AL ACTOR A EFECTO DE QUE MODERE SU COMPORTAMIENTO BAJO APERCIBIMIENTO QUE LE SERÁ RETIRADA LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO VA A VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUSTICIA. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO.

8	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	02/07/2019	SE HACE REQUERIMIENTO A LA PERITO EN PSICOLOGÍA Y SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO LA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2019	SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de reconsideración JA-R-0480/2019-II, se declaró firme la sentencia interlocutoria de 23 de abril de la presente autoridad, mediante la cual se ordena revocar el acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018. En atención a lo ordenado se ordena se gire oficio a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL, a efecto de que dentro del término de 3 días hábiles remitan a este juzgado copia certificada de la referida carpeta técnica, bajo apercibimiento que de no atender lo anterior, le serán impuestos los medios de apremio establecidos en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Gírese oficio al Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria al que se adjunte copia certificada del presente auto, así como de las constancias de notificaciones recaídas al mismo, a efecto que obre constancia del cumplimiento dado a la resolución emitida en el recurso de reconsideración que se substancia en la sala a su cargo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	01/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA AL ACTOR SOLO ACTORA
11	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2019	La SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que con fecha 24 de junio de la actualidad que transcurre, se dictó acuerdo declarando firme la resolución de fecha 7 de mayo de 2019 dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0068/2019-III, en la que revoca el acuerdo dictado por esta autoridad de fecha 31 de enero de 2019. En atención a lo ordenado, este juzgador deja sin efectos el auto de incompetencia de fecha 31 de enero de 2019, se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las documentales que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la moral denominada Seguros Argos a efecto de que, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, remita informe ante este juzgado. Se tiene a la actora señalando domicilio. Gírese oficio a la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria al que se adjunte copia certificada del presente auto, así como de la constancia de notificación recaída al mismo, a efecto que obre constancia del cumplimiento dado a la resolución emitida en el recurso de reconsideración que se substancia en la sala a su cargo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	01/07/2019	gírese de nueva cuenta atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Delfino Cortés Durán y Giovanni Navarrete Palacios, quienes tienen su domicilio en calle Venustiano Carranza, sin número, colonia Centro de Huetamo, Michoacán, facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar, y en su caso plantear a los atestes las repreguntas que en ese acto se sirvan formular las partes, previa su calificación de legales por el juzgado que corresponda conocer de dicho exhorto; finalmente, se le solicita a la autoridad exhortada a efecto de que se sirva notificar a los testigos en el domicilio proporcionado con anterioridad; bajo el apercibimiento legal a los testigos que de no asistir al desahogo de la citada prueba, se les impondrá la multa correspondiente a 15 unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$1,267.35 (un mil doscientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil diecinueve, a razón diaria de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional), por las 15 quince unidades; asimismo, se harán uso de los medios de apremio que dispone el artículo 131 del supletorio Código de Procedimientos Civiles PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/07/2019	En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 18 dieciocho de junio del presente año, y allegado a este juzgado el 19 diecinueve de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PUESA DE LOS COMPROBANDOS, PUESA DE LAS REAFIRMANCIAS O CONSULTA.

15	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	02/07/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	01/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
18	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/07/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
19	JA-0501/2019-I	AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas de la mañana 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que se tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1704/2018-I	ANDREA SÁMANO ARROYO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2019	Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ellos se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	Se admite como prueba de la actora la documental que se deja a la vista a las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve y allegado a este juzgado el 27 veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0290/2019-I	MANUEL ENRIQUEZ BAEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/07/2019	Las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreescribió el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/07/2019	se tiene a LETICIA RÍOS ALONSO, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/07/2019	El término de 05 cinco días concedido al actor para que ampliara su demanda, concluyó sin que haya hecho lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2019	La Coordinadora de amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno de amparo A.D.A 612/2018, derivado del presente juicio, mismo que contiene el oficio número 3819 signado por la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo, mediante el que se declaró cumplida la ejecutoria del juicio de garantías. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2019	Se advierte que la parte actora ESTEBAN SALAZAR TORRES en cuanto apoderado legal de la persona moral denominada "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.", fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por la autoridad demandada, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

29	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2019	se tiene a ESTEBAN SALAZAR TORRES, en cuanto representante legal de la persona moral LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, A.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0942/2019-I	ALEJO HERREJÓN CEDEÑO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CASADO EJECUTORIA Y SE ORDENA REQUERIR A LAS AUTORIDADES SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	03/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE TESTIMONIAL EN LA PIEDAD, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/07/2019	La SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que con fecha 25 de junio de la anualidad, se dictó acuerdo declarando firme la resolución de fecha 7 de mayo de 2019, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0056/2019-III en la que revoca el acuerdo dictado por esta autoridad de fecha 18 de diciembre de 2018. En atención a lo ordenado y con el propósito de acatar en todos sus términos la resolución emitida dentro del citado medio de impugnación, se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para dar contestación a la demanda. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las documentales que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la moral denominada Seguros Argos a efecto de que, en el término de 03 días hábiles presente informe ante este juzgado. Se tiene a la actora señalando domicilio. Gírese atento oficio a la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria al que se adjunte copia certificada del presente auto, así como de la constancia de notificación recaída al mismo, a efecto de que obre constancia del cumplimiento dado a la resolución emitida en el recurso de reconsideración que se substancia en la sala a su cargo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	01/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	01/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0598/2017-I	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2019	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO SOLO ACTORA
7	JA-1427/2018-I	GUZTAVO MANRÍQUEZ JIMÉNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	01/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0747/2019-I	JAVIER ULISES ORTIZ TORRES	POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALAN FECHAS DE INSPECCIÓN OCULAR Y CONFESIONAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEMENTO, SIN VALOR JURÍDICO, Y SU ÚNICO FIN ES EL DE SER PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0963/2019-I	MELCHOR MENDOZA CARRILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional; este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial acción con fundamento en los artículos 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0907/2017-I	ARMANDO SÁNCHEZ MURILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO ACTORA
3	JA-0537/2018-I	AVIGAIL CHÁVEZ GUILLÉN	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0493/2019-I	RICARDO PEREYDA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensional concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN SOLO ACTORA
8	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	03/07/2019	ACTOR MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE AMPLIAR DEMANDA Y SE LE PRECLUYE SU DRECHO PARA HACERLO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MANIQUEO	02/07/2019	Derivado de lo anterior y en virtud del estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso, se declaró la ejecutoriedad del fallo dictado por este instructor el 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve y de igual forma se requirió a la autoridad demandada para que acredite el debido cumplimiento al mismo, sin que para tales efectos hubiese sido notificado dicho acuerdo, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada; consecuentemente, se ordena notificar a las partes del presente controvertido el auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales precisados en dicho proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1128/2018-I	GETZARI TINOCO ROSALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0303/2017-I	JOSÉ FABOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/07/2019	desistióse en su perjuicio de la prueba testimonial a cargo del ateste ROBERTO PONCE DE LEÓN CRUZ, la cual fue ofrecida en su escrito inicial de demanda; el suscrito juez queda enterado del ocurso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los fines legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0153/2019-I	FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/07/2019	FERNANDO TORRES LUCATERO, JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES FIJOS CONVENIDOS, PUESA DE LOS CUODOS PÚBLICOS PARA SU CONSULTA.

14	JA-0705/2019-I	ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/07/2019	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	02/07/2019	Comparece MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, mediante escritos presentados ante esta autoridad el pasado 27 veintisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y ALEJANDRO JASON AREVALO GUTIERREZ en cuanto INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación de demanda realizada por la autoridad demandada COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo tanto, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0436/2016-I	SANDRO EMMANUEL TORRES VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/07/2019	se tiene a EDUARDO CÁZARO CARRANZA en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia simple del contra recibo así como del cheque número 1424, de fecha 20 veinte de junio de la presente anualidad, expedidos en favor del actor para efecto de complementar la ejecutoria emitida en autos. Ahora tomando en consideración lo antes expuesto, toda vez que el velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es una cuestión de orden público, se procede a hacer un estudio de las constancias que obran en autos, así como de los escritos de los cuales se da cuenta en el presente auto, en los que se desprende que se encuentra cumplida la sentencia definitiva emitida en autos, al haber quedado satisfechas las pretensiones de la parte actora, por tanto se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	03/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1086/2018-I, promovido por ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS, frente al COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA Y AGENTE ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN DIANA CHÁVEZ, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número 233981, de fecha 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 15 quince, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia cotejada de la carta factura emitida por Fame Morelia, S.A. de C.V. de fecha 02 dos de junio de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 16 dieciséis, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en la credencial para votar a nombre de la parte actora, emitida por el Instituto Nacional Electoral; visible a foja 17 diecisiete, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora. Se da cuenta en este acto que las autoridades demandadas DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la boleta de infracción número 233981, de fecha 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 30 treinta, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL EXPRESA Y ESPONTÁNEA.- 3.- CONFESIONAL.- Misma que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia de la parte actora, visible a foja 54 cincuenta y cuatro de autos. 4.- INSPECCIÓN OCULAR.- La cual se tuvo por desahogada con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 48 cuarenta y ocho de autos. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 14 catorce de junio del 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandadas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgado a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.

18	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	03/07/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de julio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1626/2017-I, promovido por CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO, frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO, en su escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en el aviso de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 09 nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada de la factura 2176 de fecha 30 treinta de abril de 2005 dos mil cinco; visible de foja 10 diez a 11 once, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se da cuenta en este acto que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en el aviso de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 09 nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada de la boleta de infracción número 3317, de fecha 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 26 veintiséis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del inventario con número de folio 0923, de fecha 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 27 veintisiete, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en la impresión de las fotografías que muestran los datos del vehículo; visible de foja 27 veintiocho a 29 veintinueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- CONFESIONAL EXPRESA.- 6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en el aviso de fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 09 nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL.- Mismo que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia del actor visible en la foja 72 setenta y dos visible en autos. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, que ninguna de las partes hicieron uso de su derecho de alegar, por lo que se cierra la etapa de alegatos, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS</p> <p>Listado en su fecha. Conste.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	03/07/2019	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. haciéndole saber a la demandada que cuenta con 15 días para que comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fue exhibida. SE MANDA REQUERIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA MEDIANTE OFICIO a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado las copias certificadas del expediente. Se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, allegue a este juzgado el interrogatorio correspondiente para la testimonial que ofrece. Se tiene a la actora señalando domicilio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0960/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	<p>Mediante diligencia de cotejo de 2 de julio del año en curso, el actuario verificó la existencia del original de la documental, que se encuentra glosada en los autos del expediente JA-0913/2017-III, del juzgado tercero de este tribunal; por lo que se admite a la parte actora en los términos en que se encuentra glosada en el expediente materia del cotejo la multireferida documental, la cual se deja a la vista de las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma.</p> <p>CÚMPLASE</p>
21	JA-0669/2019-I	MARIA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	03/07/2019	<p>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

23	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	03/07/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
24	JA-0318/2019-I	JAIME EFRÁIN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	04/07/2019	AUTORIDAD REALIZA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1468/2018-I	ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2019	CONTESTACIÓN DE DEMANDA AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0218/2019-I	JORGE ALONSO MARTÍNEZ CALDERÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2019	ACTOR AMPLÍA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; NO HA LUGAR A PROVEER RESPECTO A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0506/2019-I	ADRIÁN MENDOZA MENDOZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	03/07/2019	Se tiene a ADRIÁN MENDOZA MENDOZA, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0515/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 03 tres de julio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0515/2019-I, promovido por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ, frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y JOEL MOLINA RUEDA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.-DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción con número de folio 29609, de fecha 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve, visible a foja 29 veintinueve de autos seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta con las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y JOEL MOLINA RUEDA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de la boleta de infracción con número de folio 29609, de fecha 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve, visible a foja 28 veintiocho bis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y JOEL MOLINA RUEDA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, hicieron uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado a este juzgado instructor el día 03 tres de junio de la presente anualidad, contrario a la parte actora no hizo uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARIA DE ACUERDOS _____ Listado en su fecha. Conste. VA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/07/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

31	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	03/07/2019	Se tiene a MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAN, en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada de la constancia que anexa a su escrito, dando cumplimiento a la sentencia dictada en autos, lo que se hace allegando a este juzgado el oficio número HALC/JM/T/76/2019, de 26 veintiséis de junio del año en curso, así como la notificación del mismo, a través del cual da contestación al escrito de petición de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	03/07/2019	Comparece VICENTE ZARCO SUAYD, en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por Diana Celia Carpio Ríos, en su carácter de SECRETARIA DE SALUD, ante la fe del Notario Público número 30 treinta, licenciado Juan Carlos Bolaños Abraham, con ejercicio en esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personería, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/07/2019	HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL el contenido del escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que acuda ante las oficinas correspondientes a solicitar la devolución del pago que fuera erogado con motivo del levantamiento de la infracción declarada nula, en virtud de la declaratoria de cumplimiento contenida en el presente auto, así como el contenido del proveído de 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual fue declarada cumplida la sentencia en lo que respecta a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. SOLO ACTORA
34	JA-0411/2019-I	URBANO REYNOSO ROMERO	POLICÍA DE MORELIA	02/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
35	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	Se tiene a la DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las causales de improcedencia, así como las excepciones, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como haciendo propias todas y cada una de las documentales exhibidas por la actora, así como señalando domicilio. Quien se ostenta como INSPECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, pretende dar contestación a la demanda, sin embargo, no se advierte que haya adjuntado documento que acredite el carácter que aduce tener; por lo que se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro de 3 días acredite su personalidad. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	03/07/2019	La sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	Se tiene a GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a MARELI SALAS MARTÍNEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ MEJÍA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
39	JA-0769/2019-I	LAURA MARTHA IBARRA MARTÍNEZ Y/O LAURA IBARRA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/07/2019	Se tiene a la DIRECTORA DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia, así como las excepciones, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/07/2019	Se tiene a TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito y que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0331/2019-I	BORGE MUNGUÍA MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
42	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/07/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 2 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESA OBLIGADO DEL PÚBLICO PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

43	JA-0552/2019-I	JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/07/2019	Se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado el 27 veintisiete y 28 veintiocho de junio del presente año, mediante el cual comparece MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES Y EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora y apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, respectivamente, pretendiendo allegar alegatos por escrito de la parte que representan, sin que haya lugar a proveer de conformidad en cuanto al fondo del contenido de sus escritos, toda vez que dentro de los autos del presente juicio no ha sido señalada fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que únicamente se mandan agregar los ocurros de cuenta al expediente en que se actúa para obren como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/07/2019	se da cuenta con la certificación que antecede, así como del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, del que se desprende que las partes no impugnaron el proveído de 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0927/2019-I	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/07/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
47	JA-0305/2019-I	JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	03/07/2019	Se tiene a LUIS MANUEL PARRA LEÓN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN; señalando nuevo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales, el ubicado en la calle Fuente de Coporo, número 73 interior 2, de la colonia centro, de esta ciudad de domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0305/2019-I	JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	03/07/2019	Se tiene a LUIS MANUEL PARRA LEÓN, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, y asimismo HUMBERTO CASTILLO ARCHUNDIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU BUENOGRADEFERENCIA CONSULTAR

49	JA-0805/2018-1	ORALIA NAMBO ZURITA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/07/2019
----	----------------	---------------------	--	------------

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 04 de julio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0805/2018-1, promovido por ORALIA NAMBO ZURITA, frente a la TESORERO MUNICIPAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, NOTIFICADOR Y VALUADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ORALIA NAMBO ZURITA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del recibo de pago número 6675372 de fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete emitido por la Tesorería Municipal de Morelia, por la cantidad de \$1,796.00 mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.; visible a foja 10 diez bis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del recibo de pago número 7185780 de fecha 08 ocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho emitido por la Tesorería Municipal de Morelia, por la cantidad de \$2,577.00 dos mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.; visible a foja 11 once bis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se procede a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ORALIA NAMBO ZURITA, en su escrito ampliación de demanda, se tiene reiterando los medios de convicción ofrecidos en su escrito inicial de demanda. Se da cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en copia certificada del nombramiento de fecha 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis en favor de Ma. Trinidad Ochoa Álvarez como Jefa de Departamento del Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; visible a foja 28 veintiocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en el legajo de copias certificadas, entre las cuales se encuentra copia certificada de del avalúo y notificación de valor catastral número 589157 de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y constancias de notificación relativas; visible de foja 30 treinta a 32 treinta y dos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE ESA ÁREA, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en copia cotejada del nombramiento de fecha 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis en favor de Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga como Coordinador de la Oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; visible a foja 36 treinta y seis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en copia cotejada de la credencial número 2737 otorgada en favor de Samuel Cárdenas Lara como Técnico Profesional de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, otorgada por el Secretario de Administración de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; visible a foja 39 treinta y nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada VALUADOR CATASTRAL RESPONSABLE DEL AVALÚO CATASTRAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tuvo por precluido el término para contestar la demanda visible a foja 46 cuarenta y seis. Asimismo, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en copia cotejada de la credencial número 2737 otorgada en favor de Samuel Cárdenas Lara como Técnico Profesional de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, otorgada por el Secretario de Administración de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; visible a foja 39 treinta y nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada TESORERA MUNICIPAL EN CUANTO JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DE CATASTRO Y ACTURIO EJECUTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de ampliación de demanda, se tiene reiterando los medios de convicción ofrecidos en su escrito inicial de demanda. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 04 cuatro de julio del 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandadas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS

Listado en su fecha. Conste.

PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

50	JA-0548/2019-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA
51	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA AL ACTOR SOLO ACTORA
52	JA-0743/2019-I	MANUEL GARCÍA MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	02/07/2019	n virtud de que su representado se encontraba susceptible de nuevas infracciones por conducir sin el documento retenido en garantía, éste se vio en la necesidad de realizar el pago por concepto de multa de tránsito, para lo cual anexa el recibo original número 218755; escrito del cual el suscrito juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para que sea tomado en consideración en el momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0527/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/07/2019	SE CONCEDE TÉRMINO AL ACTOR PARA AMPLIAR DEMANDA SOLO ACTORA
54	JA-0843/2019-I	PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/07/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causas de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	02/07/2019	Ahora bien, en atención a la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA ofrecida por la autoridad actora en su escrito de demanda; se requiere al perito tercero en discordia JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ ALFARO, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva rendir su respectivo dictamen pericial, lo anterior acorde al ofrecimiento realizado por la propia parte actora, como las facultades que otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-0954/2019-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	04/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, en atención a su solicitud respecto de la suspensión, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, en lo atinente a las consecuencias que pudieran derivarse de dicho acto impugnado, como lo es el hecho de que se continúe con el procedimiento administrativo de ejecución formulado en contra de la referida Comisión Federal de Electricidad, por motivo del CRÉDITO FISCAL QUE LES FUERA IMPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$120,189.55 (ciento veinte mil, ciento ochenta y nueve pesos 55/100 M.N.); esto es, que se le embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar dicho crédito, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, de conformidad con el artículo 240 del código de la materia, ello, a efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado que realiza en su escrito de demanda dígamele al promovente que respecto de las consecuencias que se derivan de los actos impugnados y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que procede conceder la suspensión solicitada, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se contravienen normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece el actor, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. Con base en ello, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este tribunal resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 240 del ordenamiento legal en cita, para que la demandada se abstenga de ejecutar en alguno de sus términos el acto que se comparece a impugnar, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento dificulten restituir al particular en el pleno goce de sus derechos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS TÉRMINOS PUEDEN SER DISPOSITIVOS PÚBLICOS PARA REFERENCIAS CONSULTA.

58	JA-0693/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	Asimismo, con el fin de dar debido cumplimiento, solicita a este juzgado que por este conducto se informe al accionante que para efecto de devolver el monto de lo condenado, la parte actora debe acudir nuevamente ante la oficina de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con la documentación indicada mediante oficio 002187/SFA/DGPT/DB/2019; consecuentemente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. SOLO ACTORA
59	JA-0649/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/07/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
60	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARISELA SANABRIA CHURAPE	04/07/2019	Se procede a dar cuenta con los oficios número 179001 910 100/R.J/002366/2019 de 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, así como el diverso SSB/DF-10-1386-2019 de 20 de junio de la anualidad en curso, presentados ante este instructor en fechas 28 veintiocho de junio y 04 cuatro de julio, ambos del presente año, mediante el cual se tiene a RUFINO ALFONSO VILLEGAS GARCÍA, quien se ostenta en cuanto TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN y a JUAN GERARDO MEDRANO LEÓN, ostentándose en cuanto JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que informaran si en las dependencias a su cargo, se encontraba algún domicilio a nombre de la ciudadana MARISELA SANABRIA CHURAPE, ello, con la intención de que este instructor se encuentre en condiciones de continuar con la secuela procesal del sumario que nos ocupa; para lo cual al primero de los ocurrentes se le tiene realizando manifestaciones en sentido negativo y al segundo de ellos proporcionando un domicilio que ya obra en autos; el suscrito juez queda enterado de los oficios de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0730/2019-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/07/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda en representación del AGENTE DE POLICÍA DE MORELIA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas; se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, allegue a este juzgado la copia certificada de la referida infracción así como el interrogatorio correspondiente. Se le tiene señalando domicilio. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-0703/2019-I	MARIO GARCÍA CANO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2019	Ahora bien, con dicho carácter se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, así como con el diverso escrito presentado ante este instructor en data 18 dieciocho del mes y año antes mencionados, mediante los cuales se tiene respectivamente a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en calidad de JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, EN CUANTO DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ, Y A SU VEZ SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA CIUDADANA VIANEY SILVA HERNÁNDEZ, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus contextos, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN MAJOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTAR.

63	JA-0825/2019-1	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/07/2019	<p>se tiene a 1.- VICTOR HUGO JIMENEZ CEDEÑO 2.- LAURA MARTINEZ BARRITA (CAUSAHABIENTE DE MIGUEL ANGEL MUÑOZ LOPEZ), 3.- MA. DE LOURDES SALCEDO CAPIS, 4.- EFREN CHAVEZ CASTRO, 5.- PABLO GAONA CALDERON, 6.- MA. DE LA PAZ DE LA LUZ PEREZ, 7.- JUAN MANUEL RAMOS GÓMEZ, 8.- ANA CRISTINA VILLASEÑOR ESPINOZA (CAUSAHABIENTE DE MA. MERCEDES ESPINOZA RIOS), 9.- MARGARITA RODRIGUEZ CASTRO, 10.- LUIS DANTE VAZQUEZ SANTOYO, 11.- JOSÉ ALFREDO JUAREZ MORA 12.- JOSÉ LUIS SERVIN GUERRERO, 13.- ARNULFO CEDEÑO CISNEROS 14.- ALICIA CORTES HERRERA, 15.- REYNALDO FUENTES BARRIGA Y/O REYNALDO FUENTES, 16.- RAFAEL AYALA BARRIGA, 17.- SEVERIANO HERRERA MENDOZA, (CAUSAHABIENTE DE ROSA MARÍA MADRIGAL MORALES), 18.- DANIEL CHAVEZ GUTIERREZ, 19.- MIGUEL HERRERA RUIZ Y/O MIGUEL HERRERA, 20.- FLORENTINO AREVALO CHAVEZ, 21.- JUANA PATRICIA DE JAIMES GARCÍA (CAUSAHABIENTE DE MA. HERMINIA GARCÍA DE JAIMES), 22.- MARIA DEL CARMEN AMEZCUA ANDRADE (CAUSAHABIENTE DE JESÚS HERNANDEZ PEREZ), 23.- DAVID HUERTA ESCOBAR, 24.- ROGELIO BALLESTEROS VILLALOBOS, 25.- JOSÉ ANGEL RUBIO RUIZ (CAUSAHABIENTE JUAN RAMÓN LLANOS PEREZ), 26.- NATIVIDAD ROMERO HERNANDEZ, 27.- RUBEN GUILLEN CAMPOS, 28.- ANDRES ORTIZ OSORIO Y/O LIBRADO ANDRES ORTIZ OSORIO, 29.- RAFAEL RICO ZAVALA (CAUSA HABIENTE DE MARÍA PAZ REMIGIO ZAVALA), 30.- RAFAEL VARGAS SANCHEZ, 31.- JUAN RUBIO RUIZ (CAUSAHABIENTE DE CRECENIO VAZQUEZ OSORIO), 32.- OFELIA GARCÍA GARCIA (CAUSAHABIENTE DE MARTHA PATIÑO CORREA), 33.-MARÍA LUISA CALDERON RAMIREZ (CAUSAHABIENTE DE JAIME ARTURO CALDERON RAMIREZ), 34.- ROBERTO CALDERÓN ARROYO, 35.- MARÍA LUISA MAGAÑA RINCON, (CAUSAHABIENTE DE JOSE CALDERON TOVAR), 36.- EMILIANO VILLASEÑOR VILLA Y/O EMILIANO VILLASEÑOR VILLASEÑOR, 37.- SAUL FLORES RUIZ (CAUSAHABIENTE DE MA. RUFINA DELGADO GONZALEZ), 38.- JOSÉ ALFREDO JUAREZ MORA, 39.- AGUSTIN VILLEGAS BAHENA, 40.- MARÍA GOMEZ RAMIREZ, 41.- JOSÉ LUIS AVADO GONZALEZ (CAUSAHABIENTE DE GREGORIO AVADO GONZALEZ), 42.- MARÍA DE JESUS BOCANEGRA GONZALEZ, (CAUSAHABIENTE DE MELCHOR ARROYO MARTINEZ), 43.- JORGE CALDERON HERNANDEZ, (CAUSAHABIENTE DE GRACIELA VILLEGAS DE MARTINEZ), 44.- MA. ERENDIRA ORIGEL (CAUSAHABIENTE DE JOSÉ GARCÍA GAYTÁN), 45.- SALVADOR RODRIGUEZ LOPEZ, 46.- ANTONIO LOPEZ ZAVALA, 47.- GUILLERMO BALLEGOS RAMIREZ, 48.- JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ, 49.- ELVIA VAZQUEZ DIAZ, 50.- BLANCA ESTELA LUNA CORIA, 51.- GRACIELA AVILA ROMERO, 52.- JUANA GONZALEZ SANTOYO, 53.- EMILIA SAUCEDO ROJAS, 54.- MARÍA GUADALUPE RUIZ CHAVEZ (CAUSAHABIENTE DE ISABEL AGUILAR DE MELGAREJO), 55.- VICENTE HERNANDEZ VILLA, 56.- TEOFILA FRANCO CRUZ Y/O TEOFILA FRANCO CRUZ DE CRUZ, 57.- MARTÍN CABEZAS GARCÍA, 58.- MARISOL ROCIO HERNANDEZ GARCÍA, 59.- MANUEL POMPA VILLA, 60.- JOSE LUIS ARREDONDO DE LA TORRE, 61.- ARTURO HERNANDEZ ABREGO (CAUSAHABIENTE DE JOSÉ CECILIO GONZALEZ MARTÍNEZ), 62.- GERARDO MORALES FERREIRA (CAUSAHABIENTE DE JUAN CAMPOS DELGADO), 63.- GLORIA BOYZO VILCHEZ (CAUSAHABIENTE DE LUIS DADILLA CORREA), 64.- JUAN CALDERÓN BEDOLLA, 65.- MA. ISABEL VILLASEÑOR ROSALES, (CAUSAHABIENTE DE JAVIER CORTES BARAJAS), 66.- FERNANDO GARCÍA SALTO, 67.- NEFTALI LEAL JUAREZ, 68.- MARÍA ELIA SOSA BOYZO Y/O MA. ELIA SOSA BOYZO (CAUSAHABIENTE DE MICAELA GAONA LOPEZ, 69.- MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES Y/O MA. DEL CARMEN ESQUIVEL TORRES, 70.- MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES Y/O MA. DEL CARMEN ESQUIVEL TORRES, 71.- MARÍA DEL ROCIO HERRERA MAGAÑA (CAUSAHABIENTE DE MARÍA ELVA VILLA CORTES).- 72.- JUAN HERRERA BALLESTEROS, 73.- JOSÉ MAGAÑA MORALES, 74.- MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ VEGA Y/O BEATRIZ MARTÍNEZ DE SANTOS, 75.- MARÍA ESTELA YAÑEZ GARCÍA, 76.- GRACIELA MEJIA ORTIZ, 77.- RITA HERNANDEZ MOLINA APODERADA JURIDICA DE LETICIA CHAVEZ HERNANDEZ (CAUSAHABIENTE), 78.- MA. MATILDE ARREOLA ARCIGA (CAUSAHABIENTE DE ZENAIDA ALCARAZ VIUDA DE REYES), 79.- BLANCA ESTELA REYES MENDOZA, (CAUSAHABIENTE DE HUMBERTO CONEJO CASTILLO), 80.- MARÍA REYNA ARELLANO Y LEMUS Y/O REYNA ARELLANO LEMUS, 81.- IRMA ALCANTAR MEDINA, 82.- JOSE ARROYO FLORES (CAUSAHABIENTE DE ALFREDO ARROYO NAVARRETE), 83.- MA. AUXILIO RODRIGUEZ CRUZ Y/O MA. AUXILIO RODRIGUEZ CRUZ DE R., 84.- ELENA HERNANDEZ ARROYO, 85.- YOLANDA GARCÍA AGUILERA, 86.- MARÍA DE LOURDES ALDAZA MUNGUIA Y/O MA. DE LOURDES ALDAZA MUNGUIA, 87.- MARTÍN FRAZCO VILLEGAS, 88.- MIGUEL ANGEL ESTRADA HERNANDEZ (CAUSAHABIENTE DE GRACIELA HERNANDEZ INOCENCIO), 89.- FLORENCIO SOTO PINEDA, 90.- ELVIA MACIEL BUSTOS (CAUSAHABIENTE DE MARGARITA LOPEZ PEDRAZA), 91.- CARMEN SPINDOLA PEDRAZA, 92.- LUIS ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ Y/O L. ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, 93.- JAZMIN ALEJANDRA AVALOS MORALES (CAUSAHABIENTE DE EMRIQUE SOLIS MENDEZ), 94.- WILFRIDO MARQUEZ TZINTZUN, 95.- MARÍA ELENA MEJIA GARCÍA (CAUSAHABIENTE DE EDUARDO MEJIA LEMUS), 96.- MA. DE LA LUZ BORJAS ORTIZ Y/O MA. DE LUZ BORJAS DE SANCHEZ, 97.- ALFREDO PATIÑO BEDOLLA (CAUSAHABIENTE DE ARTURO PATIÑO SANCHEZ) Y APODERADO JURIDICO, 98.- CELIA FERREYRA CALDERON, 99.- ALFEGA BARAJAS PADILLA (CAUSAHABIENTE DE MARGARITA PADILLA AMBRIZ), 100.- MARÍA JUDIT CHINO CAMACHO, 101.- JOSÉ ÁNGEL GONZALEZ VILLASEÑOR Y/O JOSÉ GONZALEZ VILLASEÑOR, 102.- ERENDIRA VARGAS DOMINGUEZ Y/O ERENDIRA VARGAS DOMINGUEZ DE O., 103.- LEOPOLDO LOPEZ FUENTES, 104.- OFELIA TINOCO SAAVEDRA, 105.- ERMINDA TINOCO SAAVEDRA, 106.-CONSUELO MEDINA ZAMUDIO, 107.- SILVIA HERNANDEZ PEREZ (CAUSAHABIENTE DE PEDRO CHAVEZ GUITIERREZ), 108.- ROGELIO DIAZ PEÑA (CAUSAHABIENTE DE ANA MARÍA ARMENTA MARTINEZ), 109.- CECILIA ALMANZA GARCÍA, 110.- LORENZO SANCHEZ FERREYRA (CAUSAHABIENTE DE TOBIAS SANCHEZ GUERRERO), 111.- SOFIA FERREYRA ARROYO Y/O SOFIA FERREYRA DE SANCHEZ (CAUSAHABIENTE DE ÁNGEL SANCHEZ FERREYRA), 112.- JOSÉ FLORENCIO LÁZARO HUAPEO (CAUSAHABIENTE DE VERONICA ZAMUDIO GARCÍA), 113.- JOSÉ GUADALUPE DURAN DIAZ, 114.- LETICIA VITAL MEZA Y/O LETICIA VITAL MESA (CAUSAHABIENTE DE MA. PAZ REMIGIO ZAVALA DE N.), 115.- MA. DE LA LUZ HUERTA CHAVEZ, mismos que designa como representante común de su parte, para efectos del presente asunto, a EFREN CHÁVEZ CASTRO, designación que se les tiene por realizada para todos los efectos legales a que haya lugar, en término del artículo 197 del Código de nuestra materia; por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	------------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR EL CÓDIGO DE NUESTRA MATERIA.

64	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2019	Comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a quien en atención a la copia simple del poder que exhibe, respecto del cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-1393/2018-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, y cotejada que ha sido la copia que del mismo exhibe se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/07/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0726/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2019	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y A SU VEZ SUPERIOR JERÁRQUICO DE JOSÉ ARTURO AGUILAR MORALES, EN CUANTO AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento de fecha 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2019	El apoderado del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicita a la TESORERA del municipio en cita que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de la sentencia dictada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/07/2019	En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad expresa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que mediante escrito presentado ante este juzgado el 10 diez de mayo de 2017 dos mil diecisiete, la autoridad demandada manifestó haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en autos; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	05/07/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0960/2019-I	FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/07/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con término de 15 días para contestar la demanda, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se tiene a la actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/07/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se tiene al actor señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0347/2019-I	MAGDALENA GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	05/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS INCORPORADAS EN VÍA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA CONTESTAN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0987/2019-I	JUAN CARLOS ÁVILA TELLEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/07/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUTION S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2019	Se tienen por recibidos los autos originales del juicio ordinario administrativo citado al rubroTFJA NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1934/2017-I	MARÍA AURELIA CEJA CHÁVEZ Y/O MA. AURELIA CEJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/07/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de 04 cuatro de abril del año en curso y de igual manera hacer de su conocimiento que el cheque antes referido se encuentra a su disposición resguardado en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
13	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/07/2019	SEA ADMITE DEMANDA DE NEGATIVA FICTA Y SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES Y AL ACTOR PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2019	Finalmente, se da cuenta con la certificación citada al rubro, así como con el escrito presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, APODERADO JURÍDICO DE "MUEBLES Y DECORACIÓN DE MICHOACÁN", S.A., parte actora dentro del presente controvertido, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndose saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le advierte que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción I, del ordenamiento legal invocado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2019	En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0683/2019-I	GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/07/2019	En ese orden de ideas y en atención a la solicitud de la autoridad concursante, respecto del cotejo y compulsas del oficio 1505/2018, se ordena al personal actuante de este juzgado para que realice el cotejo respectivo en las instalaciones que ocupa la DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, señalándose para ello las 11:00 once horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estén oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes, así como mediante atento oficio a la referida Dirección a fin de que ponga a la vista del actuario de este juzgado la documental materia del cotejo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1914/2017-I	FERNANDO ÁVALOS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA	05/07/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1947/2019-II presentado ante este juzgado el día 03 tres del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada por este instructor, el cual quedó registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0108/2019-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	05/07/2019	pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 0611, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado y hacer la devolución del vehículo marca Nissan Tsuru con número de placas 4342LCY, anexando para ello diversas constancias en copia certificada con las cuales acredita dichas circunstancias; por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
19	JA-0192/2019-I	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/07/2019	este instructor procede a desechar el medio de convicción consistente en inspección ocular, ofertado por el DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/07/2019	expídanse a la promovente copias certificadas de las constancias que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1620/2017-I	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Resultó procedente la devolución solicitada por la actora, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/07/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio respecto de "la determinación del adeudo por la cantidad que fijó el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán...", en razón de los argumentos vertidos en el Considerando II de ésta resolución. TERCERO. Se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, consistente en aviso de restricción y/o suspensión, en términos de lo expuesto en el considerando Quinto. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0272/2019-I	MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	08/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "CUARTO", en relación con el hecho "SEGUNDO", del escrito de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0541/2019-I	EDGAR GIOVANI GARCÍA HERNÁNDEZ Y GABRIEL GARCÍA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO", vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCARTE ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	08/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0130/2018-I	FILIMÓN BUCIO PÉREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2019	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán informa a la parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad pagada. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 22 veintidós de marzo de 2019. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/07/2019	SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS COPIAS DE LOS ACUSES DE CORREOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	08/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE REQUIERE ALLEGUEN PLIEGO DE POSICIONES SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0768/2019-I	RAÚL CALDERÓN DÁVALOS	POLICÍA DE MORELIA	08/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE CONFESIONAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0257/2019-I	MAYRA IRENE BARAJAS RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/07/2019	SE DA CUENTA CON CONTESTACIÓN RESERVADA Y SE TIENE CONTESTANDO AL DIRECTOR DE CAPASU NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/07/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 6 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/07/2019	Visto el estado procesal que guarda el incidente de mérito, se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAZ ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0882/2018-I	RODOLFO FARÍAS RIVERA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	08/07/2019	se ordena remitir la presente carpeta falsa para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS PUESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REALIZAR CONSULTA.

22	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	08/07/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 22 veintidós de febrero del año en curso y se ordena emitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se r e s u e l v e: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de devolver las cantidades que ante ella fueron efectuados y que constituyen un pago indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, primer párrafo, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. En términos de lo señalado en el Considerando Quinto de este fallo, se declara la ilegalidad de la resolución impugnada de diecinueve de enero de dos mil dieciocho y por consecuencia, su nulidad lisa y llana. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-2359/2017-I	SALVADOR SÁNCHEZ MAGALLÓN, POR PROPIO DERECHO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y FORESTALES EL HERRADERO, S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	08/07/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/07/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLÍS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/06/2019	SE REPONE PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA SE TIENE AL TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO LA DEMANDA EN SU CONTRA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/07/2019	La sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS COMENDOS PRESTADOS EN EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN O CONSTITUCIÓN

32	JA-0984/2019-I	LUIS AXAYACATL ESPINOZA BIVIAN	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	05/07/2019	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 01 uno de julio del 2019 dos mil diecinueve, remitido a este juzgado mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/2625/2019 el 03 tres de julio del año en curso, por medio del cual se tiene a LUIS AXAYACATL ESPINOZA BIVIAN, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 63 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad para efecto de que PRECISE CON EXACTITUD las autoridades que señala como demandadas dentro del presente juicio, refiriendo los actos que se le imputa a cada una de ellas, ello en atención a que del apartado correspondiente se señalan autoridades diversas a las contenidas en el apartado de hechos de su escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
----	----------------	--------------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAL O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/07/2019	Se tiene al Jefe de C.A.P. Molino de Parras de Correos de México, quien solicita se le otorgue prórroga para poder proporcionar información respecto del número de guía. Toda vez que el acuse correspondiente al número de guía citado ya obra en el expediente del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	09/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0177/2018-I	SILVIA PATRICIA PEREGRINA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	09/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO POR SOBRESEIMIENTO NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1567/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	09/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0837/2019-I	JOSÉ ANTONIO TAMAYO VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/07/2019	ACTOR SE MANIFIESTA CONFORME CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	09/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0343/2019-I	MARÍA DEL ROCÍO MANDUJANO CORDOBA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	09/07/2019	En otro orden de ideas, atendiendo la certificación citada al rubro, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 18 dieciocho del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	09/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de septiembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS DESPUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/07/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el 04 cuatro del mes y año en curso, correspondiente al oficio número 003445/SFA/DGPT/DR/2019, signada por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a IRERY MORALES ROJAS, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0975/2019-I	MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN	08/07/2019	Comparece MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al PRESIDENTE Y DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	24/06/2019	Se tiene FERNANDO GUTIÉRREZ ARGUMEDO, en cuanto apoderado jurídico de OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V., solicitando le sean devueltos los documentos que anexo en su escrito inicial de demanda, los cuales son copia certificada de la escritura pública número 175,749 de fecha 07 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce y aviso recibo con número de servicio 173120402601 expedido por la Comisión Federal de Electricidad, para lo cual autoriza a los licenciados JOSÉ MENDOZA BARAJAS, GIBRÁN BOHÓRQUEZ LEÓN Y ABRAHAM DE LA CRUZ CASTILLO DZIB para que en su representación reciban los referidos documentos, por lo que al no encontrar inconveniente legal alguno hágase la devolución previo cotejo por esta autoridad a efecto de que obre constancia en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	09/07/2019	se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	05/07/2019	Comparece SERGIO MONTES LÓPEZ, en cuanto apoderado jurídico de H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, carácter que acreditan con el Poder Notarial para Pleitos y Cobranzas, otorgado ante la fe del notario público número 149 ciento cuarenta y nueve; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/07/2019	comparece el apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, con la personería que ostentan se les tiene en tiempo y dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0966/2019-I	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	09/07/2019	Se tiene a ANTONIO REYNOSO CALVILLO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO. NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/07/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 08 ocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0866/2018-I, promovido por ANA CECILIA HERREROS CISNEROS, frente al DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, AMBOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ANA CECILIA HERREROS CISNEROS, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas de fecha 12 doce de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible de foja 28 veintiocho a 30 treinta, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la cédula de notificación de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho; visible de foja 32 treinta y dos a 33 treinta y tres, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en el escrito dirigido al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con sello de recibido de veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho; visible de foja 34 treinta y cuatro a 35 treinta y cinco, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de dos hojas de un interrogatorio desahogado por Ana Cecilia Herrera; visible de foja 105 ciento cinco a 106 ciento seis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio número 0181-2018 de dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 38 treinta y ocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la baja de personal de 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 40 cuarenta, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 7.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del reintegro de personal de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis; visible a foja 41 cuarenta y uno, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 8.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la cédula de notificación de 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho; visible de foja 56 cincuenta y seis a 57 cincuenta y siete, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 9.- DOCUMENTAL.- Consistente en la constancia de ingresos de ANA CECILIA HERRERA CISNEROS, con fecha de 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 83 ochenta y tres, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 10.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la carpeta de investigación DAI/CI/003/2018; visible de foja 91 noventa y uno a 108 ciento ocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 11.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 12. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que a las autoridades demandadas DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, AMBOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del oficio número CMS-Int/0063/2018; visible a foja 85 ochenta y cinco, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado OSCAR LEMUS DE LA TORRE, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 08 ocho de julio del 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/07/2019	<p>Se le tiene informando que por oficio número DGI/DC/6637/2018, solicitó al Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, continuar con las acciones de las multas impuesta a Cristian Vallejo Ibarra, por los importes de \$1612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), registrada bajo la remesa número 193 y con identificador número 5718, \$1202.00 (mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), registrada bajo la remesa número 193 y con identificador número 5719 y \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), registrada bajo la remesa número 193 y con identificador número 5720.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/07/2019	<p>Comparece ALMA ROSA GONZÁLEZ FLORES, en cuanto apoderada legal del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO, con lo anterior, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo, en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-1807/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/07/2019	<p>Se tiene a ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.

12	JA-0331/2019-I	JORGE MUNGUÍA MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0111/2019-I	JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la CONFIGURACIÓN DE LA NEGATIVA FICTA respecto del escrito de petición de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, únicamente por lo que ve a la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta procedente declarar la PRESUNCIÓN DE VALIDEZ de la resolución expresa de la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, así como la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA por la parte actora por los motivos expuestos en el considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0649/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0145/2019-I	PABLO CALDERÓN CONTRERAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/07/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 877/2019 de fecha 6 seis de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, remitiendo el exhorto número 81/2019 sin diligenciar, por lo que este juzgado queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0145/2019-I	PABLO CALDERÓN CONTRERAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/07/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito depositado ante la oficina de correos de Uruapan, Michoacán el 15 quince de junio del año en curso y allegado a este juzgado el día 18 dieciocho del mes y anualidad mencionados, a través del cual comparece MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a dar contestación a la ampliación de demanda; sin embargo, del análisis del escrito de cuenta se advierte que la firma insertada al mismo constituye una copia simple, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa que establece: Artículo 194. Los juicios que se promuevan ante el Tribunal, se substanciarán y resolverán con arreglo a las disposiciones de este Código. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo dispuesto por este ordenamiento, se estará a lo establecido por el Código de Procedimientos Civiles. Toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada, a menos que el actor no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital y firmará otra persona a su ruego. Se tiene POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/07/2019	El JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, adjunta copia de conocimiento de oficio signado por el SECRETARIO JUZGADO DEL PRIMERO DE DISTRITO DEL ESTADO, mediante el cual informa que dentro del amparo indirecto A.I. 713/2019, le fue otorgada la suspensión definitiva a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que sin que se paralice el procedimiento, no se dicte la resolución correspondiente hasta en tanto este juzgador reciba notificación del auto que cause ejecutoria la sentencia del juicio principal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/07/2019	La Inspección Ocular ofrecida por la autoridad demandada, no fue posible diligenciarla debido a la inasistencia de los oferentes al no haber sido proporcionados los medios necesarios para ello. Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando su deseo de desistirse de la inspección ocular de correo electrónico. Se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 4 de junio de 2019 y se declara desierto el medio de convicción citado con antelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/07/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndole saber a la demandada que cuenta con 15 DÍAS para contestar la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas la pruebas que se indican. Haciéndose la precisión que respecto de la prueba referida con el número 1 se REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que al momento de contestar la demanda exhiba los documentos referidos. Se tiene a la parte actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMPLETUDIN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00.

20	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ACREDITE CARÁCTER SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0232/2019-I	HÉCTOR DE JESÚS LEAL RUIZ Y MARÍA SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	al no existir actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0292/2019-I	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación con la sentencia emitida por esta autoridad el 10 diez de junio del año en curso; aduciendo que han quedado satisfechas las pretensiones de la parte actora, quedando cumplida la sentencia emitida en autos; manifestaciones de las cuales queda enterado este juzgador, mandándose agregar el ocuro de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0592/2018-I	GABRIEL JACUINDE GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/07/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
25	JA-1619/2018-I	ARTURO CÁRDENAS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	10/07/2019	Ha transcurrido el término de 03 días otorgado a la parte actora a efecto de que cumpliera con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 31 de octubre de 2018, mismo que le fue debidamente notificado mediante lista autorizada publicada en los estrados de este tribunal, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	05/07/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA PARA AMPLIAR DEMANDA SOLO ACTORA
27	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/07/2019	ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL, informando que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esa dependencia, no se encontró carpeta técnica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	10/07/2019	Se apersona apoderada jurídica de la partes actora y reitera domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA QUE HA CUMPLIMENTADO EN SUS TÉRMINOS LA SENTENCIA DEFINITIVA NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0367/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	09/07/2019	SE REQUIERE AL ACTOR SEÑALE DOMICILIO CORRECTO DEL ATESTE CON APERCIBIMIENTO. SOLO ACTORA
32	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	10/07/2019	Las partes desahogan la vista del incidente de incompetencia y se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1184/2018-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JACINTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	En vista de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas pendiente por cumplir, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
34	JA-0067/2018-I	JULIO CÉSAR EDUARDO VILLAFRANCO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/07/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

36	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	10/07/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 01 uno de julio de la anualidad en curso, mediante el cual sí tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma, a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, teniendo la certifica inserta al rubro y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad codemandada CARLOS ALBERTO GAONA GALVÁN en cuanto INSPECTOR NOTIFICADOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de 30 treinta de mayo del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por la parte actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0774/2019-I	MARÍA JUDITH CARRILLO CHACÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/07/2019	Vista la certificación que antecede, así como los diversos escritos presentados ante este juzgado los días 04 cuatro y 05 cinco, ambos de julio de la anualidad en curso, mediante los cuales sí tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada; circunstancia que acredita con la copia certificada de su nombramiento fechado el día 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, así como a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma, a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, que relaciona en sus escritos de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mismas que serán valoradas llegando el momento procesal oportuno. Ahora, conforme a los artículos 367, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte las documentales que refieren en sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Siguiendo esa tesitura, se admiten como medios de convicción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, los siguientes: 1.- CONFESIONAL.- Misma que se admite a cargo de la parte actora MARÍA JUDITH CARRILLO CHACÓN, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado primero administrativo a las 12:00 doce horas del día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. 2. INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL.- Con el objeto de que el personal actuante de este tribunal se constituya físicamente en la calle Ignacio Zaragoza, frente al número 163 ciento sesenta y tres, entre la calle Santiago Tapia y la calle Ocampo de la colonia Centro de Morelia, Michoacán, para desahogar el siguiente punto: "...que se encuentra balizada la zona por ser área de carga y descarga [...] que se trata de un lugar en el que el estacionamiento está prohibido por existencia de señalamiento horizontal (balizamiento en banqueta o guarnición)...". Por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0807/2019-I	SERVICIO GLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/07/2019	SE INTERPUSO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE ORDENA GIRAR TESTIMONIO A SECRETARÍA GENERAL NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0570/2019-I	SOLO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	10/07/2019	Se tiene a la SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las defensas y excepciones que relaciona en su escrito, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, SE LE REQUIERE a la autoridad demandada para que dentro del término de 3 tres días remita la documental que se le señala. Se hace efectivo el apercibimiento decretado el 25 de abril del presente año, por lo que se tiene por ciertos los hechos. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la moral denominada BANAMEX, S.A. Sucursal Yuréuaro, Michoacán, a efecto de que, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, remita informe. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

40	JA-0743/2019-I	MANUEL GARCÍA MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/07/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 04 cuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita mediante la copia cotejada de la constancia de mayoría y validez para el periodo de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 04 cuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita mediante la copia cotejada de la constancia de mayoría y validez para el periodo de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	----------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1014/2019-I	JORGE ALBERTO BARAJAS MAGAÑA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copia de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOCÁN.	11/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0733/2019-I	MIGUEL ABREGO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/07/2019	Siguiendo esa tesis, toda vez que la autoridad promovente hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se gase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
4	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0164/2018-I	EVELIA DOMÍNGUEZ PÉREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	Derivado de lo anterior, dígame al promovente que se esté a lo acordado en proveído de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual, en virtud de que de la sentencia definitiva no se advirtió algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas, se ordenó el archivo definitivo del sumario que nos ocupa al tratarse de un asunto totalmente concluido; consecuentemente, únicamente se ordena agregar lo de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1008/2019-I	BLANCA MARICELA VENEGAS BRISEÑO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/07/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de 26 veintiséis de marzo del año en curso y de igual manera hacer de su conocimiento que el cheque antes referido se encuentra a su disposición resguardado en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
8	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	11/07/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 03 tres del mes y año en curso, por medio del cual pretende comparecer RAMÓN BALTIERRA SÁNCHEZ, ostentándose en cuanto SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, con la intención de dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener; consecuentemente, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión en el domicilio que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar y las notificaciones subsecuentes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	11/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA ORIGINAL PARA SU CONSULTA.

11	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	11/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	10/07/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 11 de junio de 2019 por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	11/07/2019	SE DECLARA DESIERTA LA PRUEBA TESTIMONIAL POR FALTA DE INTERÉS PARA SU DESAHOGO NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTA CLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0149/2019-I	JUAN LÓPEZ MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/07/2019	Se tiene al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, permitiendo el exhorto número 25/2019 sin diligenciar, por los motivos expuestos. Este instructor procede a declarar desierto el medio de convicción consistente en inspección ocular. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	Se tiene al autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad. Se tiene al promovente solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0040/2019-I	HUGO FRANCISCO CASTILLO PINEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/07/2019	El apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicita la devolución de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas. Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1528/2017-I	MARÍA Y/O MA. DE LA LUZ MORA ARIAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/07/2019	SE DECLARA DESIERTA PRUEBA TESTIMONIAL NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0030/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ANTÚNEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	26/06/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0030/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ANTÚNEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	11/07/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación JA-R-0055/2019-I, se dictó proveído de fecha 2 de julio de 2019, mediante el cual decretó el archivo del referido medio de impugnación en virtud del convenio de fecha 20 de junio de la presente anualidad ratificado ante esta autoridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0669/2019-I	MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/07/2019	El apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELIA, MICHOACÁN, dentro del presente juicio, solicitando la devolución de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas. Hágase la devolución del documento a que alude. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1050/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA ALICIA MORALES M.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/07/2019	Se tiene al autorizado de las demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO SOLO ACTORA
23	JA-0540/2019-I	MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/07/2019	El apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicita la devolución de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas. Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/07/2019	Se ordenó emplazar a juicio entre otras, al tercer interesado VÍCTOR MANUEL BEDOLLA CALVILLO, en cuanto PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA CÍRCULO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS "HERMENEGILDO GALIANA" S.A. DE C.V., el referido funcionario se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Pedro Moreno, número 200 doscientos, colonia Insurgentes, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; sin embargo, como se desprende de la razón de cuenta, le fue imposible realizar la diligencia encomendada, en virtud de que al constituirse en el domicilio señalado para tales efectos, la persona que le atendió manifestó que VÍCTOR MANUEL BEDOLLA CALVILLO no habita en ese domicilio; razón por la cual el actuario habilitado adscrito a este juzgado se encuentra imposibilitado para realizar dicha encomienda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO SE RESERVA LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

25	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	05/07/2019	Se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
26	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	El DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO JOSÉ, contesta en tiempo y forma a la demanda. Se les tiene por manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, acusando la rebeldía a la parte actora. La JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO, pretendiendo dar contestación a la demanda. Se le requiere para que dentro del término de 03 días allegue a este juzgado el documento que acredite su personalidad. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0906/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MACIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/07/2019	Morelia, Michoacán, a 10 diez de julio del 2019 dos mil diecinueve Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/07/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/07/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0771/2019-I	ISMAEL NEGRETE RUIZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/07/2019	se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, compareciendo ante este juzgado como superior jerárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, y TESORERO Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, respectivamente; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de contestación. SOLO ACTORA
33	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/07/2019	se declara cumplida la sentencia emitida dentro del presente juicio, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido SOLO ACTORA
34	JA-0752/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	10/07/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora los acuses de recibo referentes a los número de guía postal MN580103173MX y MN580103158MX, lo anterior, por ser necesarios para la continuación del presente juicio. AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES, RESERVA DE JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL QUINQUAGESIMO CUARTO REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10/07/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/07/2019	La JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 1 uno de julio de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	12/07/2019	Se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, devolviendo exhorto número 027/2019-I, diligenciado en sus términos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0834/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/07/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/07/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ELEMENTO DE AUXILIO VIAL RESPECTIVAMENTE, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando la demanda, oponiendo las defensas y excepciones, objetando la pruebas documentales de la parte actora, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgador el acuse de recibo referente al número de guía postal señalada; lo anterior, con el apercibimiento que de ser omiso se le impondrá la multa correspondiente a 20 veinte unidades de medida y actualización. AUTORIDAD NO DEMANDADA
6	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR SOLO ACTORA
7	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2019	se tiene a la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0690/2019-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/07/2019	El PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, informa anulabilidad del acto impugnado. Se decreta el SOBRESIEMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1002/2019-I	MÓNICA ADRIANA SOSA RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 2 dos de julio del año en curso, a través del cual se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado legal de la persona moral actora ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V., dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de 25 veinticinco de junio del año en curso, por lo que se admiten como pruebas de su parte las documentales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/07/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito presentado ante este juzgado por medio del cual comparecen el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, Y COORDINADOR OPERATIVO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA AUXILIAR, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia certificada de las constancias que anexan a su escrito de cuenta, mismo que se les reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0921/2019-I	ANDREA MÉNDEZ ASEGUERA Y ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2019	se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico de FRANCISCO JAVIER TORRES DOMÍNGUEZ en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	12/07/2019	solicitando la devolución de las documentales que refiere en su escrito de cuenta, autorizando para su recepción a REYNA ALEJANDRA CORTÉS RODRÍGUEZ, GENOVEVA GAONA GARCÍA, ROSA EDHIT CORTÉS RODRÍGUEZ, KARLA LILÍ VILLANUEVA VEGA, MARÍA MARLÉN BAEZA PÉREZ Y/O JOSÉ ANTONIO MONTIEL FRAGOSO; por lo que, en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno, dígasale que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1375/2017-I	ARTURO HUERTA GUILLÉN	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	10/07/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado el día 19 diecinueve de junio del año en curso, por medio de los cuales se tiene a JOSÉ HERNÁNDEZ ARREOLA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como LYDIA NADEZHDA AYALA ANDRADE, en cuanto RESPONSABLE DEL CEMSAD 65 ATECUCARIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allegan a este juzgado, oficio número D.A./555/2019 y oficio número D.A./552/2019, ambos de fecha de dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, con los cuales se demuestra que quedó sin efectos la resolución administrativa D.G./04/2016 en consecuencia y toda vez que del análisis de las constancias del presente juicio se advierte que con lo anterior queda debidamente atendida la sentencia emitida en autos; por tanto este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, mandando remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0993/2019-I	SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/07/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
17	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/07/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0356/2019-I	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/07/2019	se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, haciendo del conocimiento a este instructor que las pretensiones de su representada en el asunto que nos ocupa han quedado satisfechas, ello en virtud de que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizó la devolución de la tarjeta de circulación, en atención a la anulabilidad de la boleta de infracción impugnada. Consecuentemente, atendiendo las manifestaciones de la cursante, en relación con la acción ejercida por la parte actora; el suscrito juez advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia. Consecuentemente se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0625/2019-I	FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2019	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora y a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE RAFAEL MALDONADO ARIAS, AGENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que serán tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0017/2019-I	VERÓNICA VICTORIA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-01727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEL JUICIO SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESPES DEL PÚBLICO PARA SER CONSULTADO

22	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	11/07/2019	Las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Asimismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 07 siete de agosto del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	08/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0318/2019-I	JAIME EFRAÍN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	11/07/2019	AUTORIDAD INCORPORADA CONTESTA DEMANDA Y AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	12/07/2019	Se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0743/2019-I	MANUEL GARCÍA MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/07/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante esta juzgado el día 04 cuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita mediante la copia cotejada de la instancia de mayoría y validez para el periodo de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, PUES, SON A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	15/07/2019	Se ha servido señalar las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0805/2018-I	ORALIA NAMBO ZURITA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	15/07/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por las autoridades demandadas, en consecuencia; TERCERO. SE SOBSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0411/2019-I	URBANO REYNOSO ROMERO	POLICÍA DE MORELIA	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0669/2019-I	MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de Incompetencia planteado por el Apoderado Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de catorce de mayo de dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0297/2019-I	JUAN MANUEL GONZÁLEZ CRUZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/07/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Directora de Patrimonio del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre la negativa configurada respecto de lo peticionado en los puntos "SEGUNDO" y "TERCERO" del escrito de tres de septiembre de dos mil dieciocho por llevar inmerso el cumplimiento Contrato de Promesa de Venta, celebrado por el entonces Oficial Mayor de Gobierno, del Estado de Michoacán en data 15 de febrero de 1999, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes – respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, respecto de la negativa configurada en el escrito de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, únicamente sobre el punto petitorio marcado como "PRIMERO" y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS FINES Y SE DESTINA ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

7	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el Apoderado Jurídico del Director General, el Encargado de la Oficina de Ejecución de Créditos Fiscales y del Notificador y Ejecutor de la referida oficina, todos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de diez de abril de dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, pago de indemnización, daños y perjuicios y demás prestaciones por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del recurso impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado I. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	15/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la misma. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0515/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO", vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/07/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO DISPONE DE LOS RECURSOS PARA REFUTAR O CONFIRMAR.

14	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/07/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado el día 09 nueve del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación por otra parte, en atención al diverso escrito a través del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO en cuanto DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la constancia que anexa a su escrito de cuenta, y mediante el cual manifiesta adherirse al escrito contestatorio del COORDINADOR GENERAL DE LA MENCIONADA COMISIÓN, por tanto se le tiene dando contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que representa. En diverso orden de ideas, atendiendo la certificación citada al rubro, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante este juzgado el día 09 nueve del mes y año en curso, mediante el cual pretende comparecer ADRIÁN ULICES MARTÍNEZ CEJA, ostentándose en cuanto INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, este juzgado advierte que el promovente adhiere COPIA SIMPLE DE SU NOMBRAMIENTO; consecuentemente, previo a acordar lo conducente, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión en el domicilio que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar, en lo de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD CONDENADA REALICE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CON APERCIBIMIENTO DE MULTA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	15/07/2019	Se da fe al promovente, que se esté a lo acordado mediante proveído de 8 de julio del año en curso, a través del cual este juzgado tuvo por cumplida la sentencia ejecutoriada y ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0691/2019-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/07/2019	Se tiene a la parte actora, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos, en virtud de que las autoridades demandadas hicieron la devolución de la licencia de conducir retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada a la parte que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/07/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CON APERCIBIMIENTO DE MULTA SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/07/2019	Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena dejarlo a la vista de las partes, para que en el efecto de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto del mismo, en virtud de que el informe requerido fue ofertado como medio de convicción de la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	15/07/2019	Se señalan para la testimonial las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	15/07/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para que comparezcan a dar contestación a la ampliación de demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0877/2016-I	SALVADOR DE LA VACA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	15/07/2019	NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD POR NO TENER PERSONALIDAD NI PERSONERÍA EN EL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0944/2018-I	JUAN BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/07/2019	Consecuentemente, toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas y en atención a la solicitud del promovente; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO Y RECURSOS DE AMPARO.

24	SNA-0006/2019-I	EUGENIA ESMERALDA DE LA CRUZ ÁLVAREZ DEL CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	Se da cuenta con el escrito ingresado el 09 nueve de julio del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, y remitido a este juzgado en esa misma fecha, mediante oficio número TJA/SGA/2757/2019, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual se tiene a EUGENIA ESMERALDA DE LA CRUZ ÁLVAREZ DEL CASTILLO, por su propio derecho, solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1017/2019-I	JUAN CARLOS GARCÍA DUEÑAS	POLICÍA DE MORELIA	15/07/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	15/07/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia de los escritos de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
27	JA-0187/2019-I	RAÚL PONCE ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	15/07/2019	PRECLUYE AMPLIAR DEMANDA A LA PARTE ACTORA NOTIFIQUE POR LISTA
28	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACÁN	15/07/2019	Se tiene a RAFAEL CALVILLO MORALES por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con la prevención realizada. Se admite la demanda ordenándose emplazar a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el término de 15 días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se requiere al actor para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo el oficio de cuenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecido el referido medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de julio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0855/2017-I	JOSÉ RUBÉN MARTÍN ASCENCIO CAMPOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente SEGUNDO. Resultó en una parte INOPERANTE y en otra INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta interlocutoria. TERCERO. Se confirma la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, sustentada en el acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos de la presente resolución; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0999/2019-I	HILARIO AYALA PANIAGUA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	16/07/2019	Se admite en la vía y términos propuestos haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se le tiene señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	16/07/2019	El Jefe de C.A.P. Molino de Parras de Correos de México, adjunta copia simple del número de guía. El acuse correspondiente al número de guía ya obra en el expediente, el oficio de cuenta únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/07/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación marcados como "TERCERO" y "CUARTO" en estudio y por ende, se declara la nulidad de los actos impugnados contenidos en los oficios números 2345/2017, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y 227/2017, de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, en términos de lo precisado en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción intentada por la actora; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora la cantidad acreditada en autos del presente juicio, por concepto de seguro de vida del extinto FERNANDO PAREDES BARRIGA. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1520/2018-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó la causal de improcedencia invocada por las autoridades demandadas. TERCERO. Resultó fundada una porción del concepto de violación "QUINTO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1038/2019-I	LINO OBED ÁLVAREZ DAGIO	POLICÍA DE MORELIA	16/07/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	15/07/2019	consecuentemente, téngase al promovente desistiéndose en su perjuicio de señalar en cuanto tercero interesado en el presente controvertido a BERTA DELGADO ACOSTA, por lo que únicamente se tiene en cuanto tercero interesado a JOSÉ HIPÓLITO ROSALES MIRANDA a quien le reviste dicho carácter, en virtud del derecho incompatible que señala el accionante al ser a quien le atañe el título de propiedad No. 000000075922; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado, mandándolas agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/07/2019	poderado jurídico de la parte actora, persona moral denominada "Desarrolladora Tres Marias, Sociedad Anónima de Capital Variable"; interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida el 26 de junio de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTINÚA EN EL LIBRO DE PUBLICACIONES O CONSULTA.

10	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/07/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 12 doce de julio del año en curso, mediante el cual se tiene la autorizada en términos amplios de la parte actora, la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, manifestando que su representado MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	16/07/2019	contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0972/2019-I	JESÚS CÁRDENAS GIRÓN CARRILLO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	10/07/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	16/07/2019	se tiene al ACTUARIO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito, y que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y por los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda y la ampliación de la misma, instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN	16/07/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/07/2019	La apoderada jurídica de SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., informa a este juzgado que no se encontró póliza de seguro celebrada con la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Servicios de Salud de Michoacán o con Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Se ordena dar vista a la parte actora con el mismo, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, SOLO ACTORA
17	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informa a la parte actora, que fue ordenada la devolución de la cantidad a que fue condenada en autos. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 08 de abril de 2019, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. SOLO ACTORA
18	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/07/2019	La apoderada jurídica de SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., informa a este juzgado que no se encontró póliza de seguro celebrada con la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Servicios de Salud de Michoacán o con Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Se ordena dar vista a la parte actora con el mismo, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
19	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	16/07/2019	El autorizado de la parte actora, da cumplimiento al requerimiento de 3 de julio del año en curso, por lo que se admite como prueba de su parte la documental consistente en: PRUEBA TESTIMONIAL. Se señalan para su desahogo las 11:00 horas del día 27 de agosto de 2019. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-2280/2017-I	FRANCISCO FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/07/2019	La parte actora presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	Hágase la devolución del documento que solicita el autorizado de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN	16/07/2019	No ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el ocurso no es parte ni tiene carácter reconocido en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/07/2019	La autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

24	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/07/2019	Se requiere nuevamente a las autoridades DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL; a efecto de que en el término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, comparezcan a cumplir con dicho acatamiento, y remitan las constancias relativas a la carpeta técnica bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo proveído lo anterior, se le impondrá la multa correspondiente a 20 veinte unidades de medida y actualización. AUTORIDAD NO DEMADADA
25	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	Se admite en la vía y términos propuestos haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se le tiene señalado domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA ATENCIÓN O CONSULTA.